



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 133-2016-MPC

Cusco, 13 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 014-EVD-SGED-MPC-2016, la Promotora de Deportes de la Sub Gerencia de Educación y Deportes, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Ligas Deportivas del Cusco de Ajedrez, Básquet, Tenis de Mesa y Karate, con el objeto de que participen en la apertura y desarrollo de las Escuelas Deportivas en las zonas rurales y urbanas del Cusco de acuerdo al Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal y al Programa Presupuestal 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana", Meta 30 - "Escuelas Deportivas orientadas a la masificación"; adjuntando además, dichas propuestas de convenio;

Que, según Informe N° 056-SGTCED-MPC-2016, el Sub Gerente de Educación y Deporte, señala que habiéndose remitido a las diversas Ligas Deportivas las cartas de intención manifestando el interés de la Entidad de establecer mecanismos de trabajo compartido con la finalidad de promover actividades de juegos recreativos y deportes para niños y jóvenes de nuestra ciudad e implementar las escuelas deportivas orientadas a la masificación y habiéndose recibido las respuestas positivas de las Ligas Deportivas del Cusco de Ajedrez, Básquet, Tenis de Mesa y Karate, las cuales permitirán la suscripción de convenios interinstitucionales, remite a la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte la citadas propuestas de convenio para su evaluación respectiva, (...);



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

Que, con Informe N° 066-SGTCED-MPC-2016, el Sub Gerente de Educación y Deporte, remite el sustento técnico para la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional con las Ligas Deportivas de Básquet, Ajedrez, Tenis de Mesa y Karate, en atención a las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 384-2016-OGAJ/MPC; precisando además, que dichos convenios forman parte de las acciones implementadas para el cumplimiento de la meta N° 30 del Plan de Incentivos con la "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación"; por lo que, el presupuesto asignado para el pago de los instructores en los diferentes deportes se encuentra garantizado dado que mediante Memorandum N° 407-GM/MPC-2016, de la Gerente Municipal, se aprobaron los Planes de Trabajo financiados por el Plan de Incentivos;

Que, según Memorandum N° 407-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal comunica a la Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Deportes y Sub Gerencia de Educación y Deportes, la aprobación y autorización por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión de los Planes de Trabajo financiados con el Plan de Incentivos para el cumplimiento de la Meta 30 "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación" por un monto de S/. 83,327.52 (Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 52/100 Soles;

Que, de acuerdo al Informe N° 602-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Ligas Deportivas del Cusco de Ajedrez, Básquet, Tenis de Mesa y Karate, que tiene como finalidad la implementación de Escuelas Deportivas en el mercado del Cusco y desarrollar acciones conjuntas para promover la práctica de dichos deportes en beneficio de los deportistas activos y potenciales de la Ciudad del Cusco, implementando mecanismos de colaboración interinstitucional y que permita aunar esfuerzos por el bien del deporte cusqueño; por lo que, debe ser puesta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal; recomendado además, designar previamente al Coordinador de la Municipalidad, (...);

Que, a través del Informe N° 125-2016-GM/MPC, la Gerente Municipal señala que el Plan de Desarrollo Provincial Concertado al 2021 de la Municipalidad Provincial de Cusco tiene como uno de sus objetivos "Garantizar los servicios de agua, desagüe y limpieza pública a toda la población, así como acceso de servicios de calidad en educación, salud, transporte urbano y seguridad ciudadana"; asimismo en la propuesta del Plan Estratégico Institucional - PEI se ha establecido como uno de los objetivos estratégicos institucionales el "Contribuir al fortalecimiento de los procesos educacionales de la población en la provincia del Cusco", en ese sentido corresponde aprobar la suscripción de dichos convenios para contribuir con el logro de los objetivos institucionales en beneficio de la población del Cusco, (...);

Que, a través del Dictamen Conjunto N° 040-2016-CAL-CDSMNF / MPC, la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal aprobar la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Ligas Deportivas del Cusco de Ajedrez, Básquet, Tenis de Mesa y Karate, para implementar mecanismos de colaboración que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para realizar actividades deportivas en beneficio de la juventud del Cusco, en cumplimiento de la Meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, (...);



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Ligas Deportivas del Cusco de Ajedrez, Básquet, Tenis de Mesa y Karate, para implementar mecanismos de colaboración que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para realizar actividades deportivas en beneficio de la juventud del Cusco, en cumplimiento de la Meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Enrique W. Loalza Perea
SECRETARIO GENERAL